

**ASUNTO: SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS DESTINADOS A "PATRULLERO"  
DE LA POLICÍA LOCAL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO.**

EXPEDIENTE: CON21-2024/0094

**INFORME:**

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación de SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS DESTINADOS A "PATRULLERO" DE LA POLICÍA LOCAL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO está justificada en el informe suscrito por el Comisario Jefe de la Policía Local, “dada la próxima caducidad, el próximo 17 de septiembre de 2024 , del contrato vigente con la anterior adjudicataria del suministro de cuatro vehículos “Patrulleros”. La Policía Local de Logroño cuenta con una flota de varios vehículos para la prestación de los servicios policiales, de los cuales quince son patrulleros que se adquieren mediante sistema de arrendamiento financiero (renting), debido a que este modelo de contratación permite la unificación de gastos de mantenimiento, seguros, reparaciones,... y a las peculiaridades de los mismos: al elevado kilometraje y horas de prestación de servicio, ya que son utilizados por todos los turnos policiales durante los 365 días del año, estimándose una vida policial máxima de 4 años. Por estos motivos, y dado que se prevé que la plantilla policial aumente paulatinamente en consonancia con las zonas donde presta servicio la Policía local por el crecimiento de la ciudad, ampliación de polígonos industriales, etc... se estima necesario proceder a un nuevo suministro de vehículos “patrullero” destinados a la Policía Local.”.

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

**Condición medioambiental:**

Con el objetivo de favorecer la reducción de emisiones de efecto invernadero, los vehículos que se oferten deberán ser cumplidores de la norma EURO 6d.

Ayuntamiento de Logroño

D.G. de Contratación, Responsabilidad Social y  
Servicios Comunitarios



**Logroño**

La verificación del cumplimiento de esta condición especial se efectuará presentando al Ayuntamiento la ficha técnica de los vehículos en las que se acredite el cumplimiento de dicha condición.

Logroño a 12 de abril de 2024

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina